Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN APROBACIÓN

EXPEDIENTE: 00092/ISE/2019/SC
OBJETO: SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CENTRO: VARIOS CENTROS.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXENTO): 348.985 EUROS
VALOR ESTIMADO: 348.985 EUROS
Importe IVA: IVA EXENTO en base a lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y el artículo 20.9 de Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 3º del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de servicios y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

Mediante Resolución de 4 de octubre de 2018 del Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares de la Agencia Pública Andaluza de Educación para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto, previo informe (PL-213/18) favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 19 de septiembre de 2018, incorporándose en el citado Pliego las observaciones formuladas por la Asesoría Jurídica.

El 16/08/2019 la Dirección de Organización y Finanzas certifica la existencia de crédito para financiar las obligaciones derivadas del referido contrato.

Con fecha 02/09/2019 la Dirección General emite Resolución de Inicio del expediente 00092/ISE/2019/SC para la contratación de SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 23/09/2019, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

De conformidad con los artículos 131.2, 145 y 156 y siguientes de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad/precio.

El 24/09/2019 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo

Es copia auténtica de documento electrónico

15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación

Por lo expuesto la presente contratación de los SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, expediente número 00092/ISE/2019/SC, tendrá la consideración de contrato no sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto 85312110-3 Servicios de cuidado diurno para niños, siendo su importe inferior a 750.000 euros (IVA excluido).

Esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente 00092/ISE/2019/SC para la contratación de los SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, decretando la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mencionado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y ss. LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio, y estableciéndose los criterios de adjudicación y baremos de valoración definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (348.985 €), exento de IVA conforme a lo dispuesto al artículo 20.9 de la modificación aprobada el 27 de noviembre de 2014 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presupuesto de los lotes en que se divide el objeto del contrato se especifica en el anexo II adjunto (5 lotes).

El precio máximo unitario de licitación (exento de IVA) asciende a 14 €/hora de prestación de servicio por monitor. De este precio el 73 % corresponde a gastos de personal incluida seguridad social, absentismo 2 %, vestuario y formación 3%, seguridad y salud 2%, gastos generales 10%, beneficio industrial 10%. Con respecto a los gastos de personal, todos los profesionales se encuentran encuadrados en la categoría de monitor de ocio y tiempo libre conforme a lo señalado en la clausula 4.3 del PPT.

El precio unitario de licitación (14 €/hora) se ha determinado en función de contratos similares existentes en el mercado, la evolución de precios del sector y el II Convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural (Resolución de 3 de julio de 2015 de la Dirección General de Empleo, número 168 del Boletín Oficial del Estado, publicado el 15 de julio de 2015).

Es copia auténtica de documento electrónico

Así pues, en el precio de la tarifa horaria se encuentran incluidos la totalidad de los gastos en que incurra la empresa así como todos los impuestos, derechos y tasas que se devenguen como consecuencia del contrato, sin que pueda imputarse a la Agencia Pública de Educación ningún pago por estos u otros conceptos.

Esta actuación se financiará con cargo a las dotaciones correspondientes a las siguientes aplicaciones y anualidades con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	**Aplicación**	**Denominación**	**Importe**
2019	01110001G/42I/44069/00	Atención Soc 0-3 años: cc conveniados	92.132,04 €
2020	01110001G/42I/44069/00	Atención Soc 0-3 años: cc conveniados	245.441,15 €
2021	01110001G/42I/44069/00	Atención Soc 0-3 años: cc conveniados	11.411,81 €

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es coincidente con el presupuesto de licitación.

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) meses, a contar desde la fecha que indique el documento contractual, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 23/09/2019 y referencia PL-283-19, y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anunciol en el Perfil del Contratante.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	LA DIRECCIÓN GENERAL
2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	00092/ISE/2019/SC
3º- OBJETO DEL CONTRATO: **DIVISIÓN POR LOTES:**	SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE SI(VER ANEXO II)
4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:**	ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	SI
5º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
6º-PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOCE (12) MESES
7º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** **IMPORTE DEL IVA:** **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):** **B) REVISIÓN DE PRECIOS:** **C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:**	 348.985 € 0% modificación aprobada el 27 de noviembre de 2014 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 20.9) 348.985 € 348.985 € NO NO

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

ANEXO II

Lote	Código de Centro	Centro	Provincia	Municipio	Máximo de monitores	Estimación horas anuales	Presupuesto de licitación	Valor estimado
1	04009265	E.I. MEDITERRÁNEO	ALMERÍA	ALMERÍA	9	4985,50	69.797,00 €	69.797,00 €
2	11011755	E.I. LA ATUNARA	CÁDIZ	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	9	4985,50	69.797,00 €	69.797,00 €
3	11011548	E.I. ROCÍO JURADO	CÁDIZ	CHIPIONA	9	4985,50	69.797,00 €	69.797,00 €
4	29015880	E.I. EL FARO	MÁLAGA	TORROX	9	4985,50	69.797,00 €	69.797,00 €
5	41016218	E.I. ANDALUNA	SEVILLA	SEVILLA	9	4985,50	69.797,00 €	69.797,00 €

Código Seguro de Verificación:tFc2eW66FFHZC7K3699LKYYE6A34NS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
FIRMADO POR MANUEL CORTES ROMERO FECHA 26/09/2019
ID. FIRMA tFc2eW66FFHZC7K3699LKYYE6A34NS PÁGINA 5/5